



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR SER CONFIDENCIAL

San Salvador, a las quince horas con cuarenta minutos del día cuatro de junio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0123**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de:

., identificado con el DUI número en la cual solicita:

/33. Horas extras pagadas : conductor
del Director, durante esta administración 2014 a la fecha y por año.

/47. Sueldo y sus aumentos por año de los Directivos del STCNR, esos no son datos ni sensible menos confidenciales, espero no me niegue dicha información ya que se volverá a solicitar a la nueva administración, sabemos que algunos si han tenido.

/ 48. Sueldo y sus aumentos por año de todos los Directivos del

Se ha analizado el fondo de lo solicitado por la unidad administradora quien considera que de conformidad con la Ley de Acceso a la Información Pública, dispone en el art. 24 que nos encontramos ante un caso de información **CONFIDENCIAL**, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

DENEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER CONFIDENCIAL.





Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información